

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00041-00 que se encuentra pendiente de respuesta emitida por el Juzgado 6 Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1323

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 10 del expediente digital, se encuentra la remisión del expediente 2013-160 proceso decantado en el Juzgado 6 Laboral del Circuito de Cali, el cual fue requerido mediante auto interlocutorio N°360 del 24 de febrero de 2022. Mismo que será analizado durante las audiencias que se llevaran a cabo en la fecha establecida más adelante.

Se encuentra además escrito de contestación por parte de **COLPENSIONES**, obrante a índice digital 06, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término. Consta también escritura pública y memorial poder mediante dicha entidad otorga poder a la **Dra. SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.077.458.996 y portador de la tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J.

Por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR al presente proceso, el expediente 2013-160 del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE


YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

Oficio N° 1060

Señores

LILIA JIMENEZ RAMIREZ

ritrujimnz8330@gmail.com

DANILO GOMEZ CARRERA

daniloag33@hotmail.com

SANDRA MILENA PALACIOS

sandramilena0703@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: LILIA JIMENEZ RAMIREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2022-00041-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1323 del 6 de julio de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fd34fe207372aa0342ee995d6e622b0467ea15cc12dce637a358bfb6128a21**

Documento generado en 13/07/2022 10:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>